



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la línea de evacuación de energía generada en instalación solar fotovoltaica de 12 MW.

Expte.: GE-M/75/06. (2009063472)

Vista la documentación presentada en esta Dirección General a petición de AAVYC Gestión 2000, S.L., con domicilio en la Plaza Marqués de Salamanca, 10-5.º izquierda, de Madrid, solicitando modificación de la resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de este expediente, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir modificación de las resoluciones de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de fechas 7 de febrero y 12 de mayo de 2008, a favor de: AAVYC Gestión 2000, S.L., de la instalación cuyas características principales definitivas son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica de alta tensión 45 kV D/C para conexión de instalación solar fotovoltaica. Formada por un primer tramo subterráneo de 15,4 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 (1 x 300) mm² Al enterrado bajo tubo, desde las celdas de línea de la ST "Saucedilla" 45/20 kV, a construir, hasta el apoyo n.º 12 donde se realizará el paso a aéreo. A partir de éste, continuará un segundo tramo aéreo de 1.309,7 m, conductor 100-Al/S1A, hasta el apoyo n.º 1 a intercalar entre los apoyos n.ºs 5064 y 5065 de la LAAT 45 kV ST "Casatejada"-ST "Almaraz" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada en la instalación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 501, parcelas 5091, 174, 9108, 175, 9100, 10191, 191, 190 y 9050 del término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: AAVYC Gestión 2000, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ